

Constancia secretarial: Manizales, 10 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario obra respuesta por parte de las entidades BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALABELLA, BANCO BBVA S.A., BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCAMIA, BANCO W, BANCO DE OCCIDENTE S.A. y BANCO AV VILLAS, al Oficio Circular No. 1137 del 02 de agosto de 2023. Igualmente, se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Se informa que la Secretaría de Movilidad de Pereira Risaralda dio respuesta al Oficio No. 1138 del 02 de agosto de 2023.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, no ha dado respuesta al Oficio Circular No. 1137 del 02 de agosto de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordena requerirlo nuevamente para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 4 de diciembre de 2023

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822123ea392b582180cf69373273646db3dcc5928ec94cf374bf678e02fb320b**

Documento generado en 01/12/2023 04:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>